

que el Sr. D. de los Cobos por otras de las Reales de
esta villa, inscribiendole al efecto en el li-
bro Cabros y demas documentos necesarios,
para con la cualidad indispensable de q. en el termino
quince de quince dias acudiere el Sr. D. de los Cobos o su apod-
cador en debida forma habiendo levantado el primer
en recambiar de la Ciudad de Murcia. Pero lo acordado
non voy por el Ayuntamiento de esta villa de p-
no q. non concuerda (cuyo nombre expresaron sus
firmas) en ella a treinta y uno de octubre de
mil ochocientos treinta y quatro, de q. certifico

C. P.
~~José Sanz~~ José María Juan Leves de
~~Pedro Muñoz~~ ~~Jiménez~~ Estevan cuadrado
Joaquin Martinez

Antonio Bernal
Guandota

Por { en esta villa y día entere de lo suscrito por esta
corporacion en mi decreto q. antecede a Roque Amal
en el nombre q. se interpuso, y pre es por el Sr. D. de q.
certifico = Bernal

